

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

TÉCNICO I APOYO DEL ÁREA DE VALUACIÓN DE TIERRAS

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultorías de línea

Fuente de Financiamiento: 42 Transferencias de Recursos Específicos

Organismo Financiador: 230 Otros Recursos Específicos

1. Antecedentes

- 1.1 El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2 Mediante Resolución Bi-ministerial N°001 del 26 de marzo a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.3 En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Manejo de Bosques y Tierra.
- 1.4 En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante requiere la contratación de un **Técnico I Apoyo del Área de Valuación de Tierras** para apoyar la ejecución de sus objetivos en la presente gestión.

2. Objetivo de la Consultoría

Apoyar la gestión para la aplicación del Sistema Nacional de Valuación de Tierra a través de la fijación de precios de tierras rurales para los fines previstos en la Ley 1715, 3545, D.S. 29215, así como para ofrecer servicios relacionados al área.

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a. Apoyar al responsable del área en las funciones principales y específicas generadas en la unidad.
- b. Revisión documental de todas las solicitudes, independientemente del tipo de solicitud que sea, que ingresen al Área de Valuación de Tierra.
- c. Generar, elaborar informes técnicos para dar respuesta a los casos de adjudicación y expropiación que ingresen al área.
- d. Con el apoyo del responsable del área, elaborar dictámenes técnicos determinativos de precios referentes a los procesos de adjudicación y expropiación.
- e. Fijar precios y valores de precios rurales para los fines previstos en la Ley (adjudicación y expropiación).
- f. Realizar las actividades de relevamiento de información en campo, cuando esta lo amerite.

- g. Manejar de manera eficiente el Sistema de Posicionamiento Global (GPS) a fin de realizar las actividades de levantamiento de datos georreferenciados en campo.
- h. Actualizar y manejar la base de datos del Sistema Informático de Fijación de Precio de Adjudicación (Software - SIADPRE).
- i. Realizar procesos referentes a reajustes y anulaciones de resoluciones y dictámenes determinativos de precios de adjudicación.
- j. Registro y manejo eficiente de toda la documentación (archivo) existente en el Área de Valuación de Tierras de las gestiones anteriores.
- k. Coordinar con las diferentes instituciones relacionadas con las funciones que realiza el Área de Valuación de Tierras a fin de realizar y dar respuesta a las solicitudes que ingresan.
- l. Otras actividades que le sean asignadas por su inmediato superior.

3.2. DEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El consultor (a) desarrollará las funciones descritas en el presente documento bajo la dependencia del Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso, quien aprobará los Informes Mensuales y el Informe Final de Consultoría, además de emitir el Informe Final de Evaluación de Consultoría, cuando corresponda.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Formación Profesional: Profesional con Título en provisión Nacional: Ing. forestal, Ambiental ó ramas afines.

Experiencia General:

Conocimiento general del Sector Agrario y Forestal.

Excel, Microsoft Power Point.

Experiencia Específica:

Conocimiento en la Ley 1715, 3545, 1700, 1178, 1333 decretos supremos 29215 y 24453

Dominio de Paquetes de Computación: Arc Gis, Arc View, Arc Marp, Global Mapper, Microsoft Word, Excel.

Conocimiento y dominio del Sistema Informático de Adjudicación de Precio SIADPRE

Iniciativa y capacidad en la toma de decisiones.

Alta capacidad de análisis y pro actividad.

Otras características personales:

Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.

Capacidad de trabajo en equipo, bajo presión.

Iniciativa y capacidad en la toma de decisiones.

Alta capacidad de análisis y pro actividad.

Conocimiento de un idioma nativo

4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 47.437,50 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y siete 50/100 bolivianos), los cuales se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 7 meses y 15 días, es decir desde el 06 de marzo al 20 de octubre del 2017. El consultor trabajará en la Jefatura Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso, en oficinas de la en la ciudad de Santa Cruz.

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el consultor será de Bs. 6.325,00 (Seis mil trescientos veinticinco 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral (Form 610), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como afiliado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente la AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT" la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Jefe Nacional de Administración de Derechos de Aprovechamiento y Uso, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría se deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.